

DICTAMEN NÚMERO 198 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A VEINTISIETE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR JUBILACIÓN.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas presentadas por Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan veintisiete solicitudes de pensiones por Jubilación; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número SGG-ARG 324/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió cincuenta iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal, las cuales contienen veintisiete solicitudes de pensiones por Jubilación a favor de los CC. Natalia Virgen Carrillo, Martín Enrique Lozano Chávez, Angélica Bautista Larios, Luciano Andrade Eusebio, Pedro Gómez Castrejón, Ana Bertha Covarrubias Zamora, Daniel Lomelí, María Jasmín Llerenas Benítez, Margarita Gutiérrez González, Norma Amparo Guzmán Padilla, Abel Fernando Uribe Gutiérrez, Pedro Telles Aviña, Julio Alberto León Pérez, Cristóbal Rodríguez Garay, Ángel León Dueñas, Imelda Noemí Pérez Ochoa, Rodolfo Rangel Alcantar, Miguel Ángel Zamora Zaragoza, Elena García Ruvalcaba, Julián Pérez Gallardo, Arturo Medina Cortés, J. Guadalupe Hernández Castellanos, Agustín Padilla Olivares, Rosa Virgen Castellanos, Gerardo Espinosa García, Guillermina García Guízar y Salvador Ocón Medina.

2.- Mediante oficio con número DPL/1723/017 con fecha 28 de noviembre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios DGCH/1809/2017, de fecha 13 de julio del 2017, DGCH/1812/2017, de fecha 13 de julio del 2017, DGCH/1824/2017, de fecha 14 de julio del 2017, DGCH/1871/2017, de fecha 27 de julio del 2017, DGCH/1987/2017, de fecha 23 de agosto del 2017, DGCH/1430/2017, de fecha 31 de mayo del 2017, DGCH/2320/2017, de fecha 15 de septiembre del 2017, DGCH/2419/2017, de fecha 25 de septiembre del 2017, DGCH/2463/2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, DGCH/1811/2017, de fecha

13 de julio del 2017, DGCH/1835/2017, de fecha 14 de julio del 2017, DGCH/2205/2017, de fecha 06 de septiembre del 2017, DGCH/2239/2017, de fecha 08 de septiembre del 2017, DGCH/1986/2017, de fecha 23 de agosto del 2017, DGCH/2159/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017, DGCH/2341/2017, de fecha 18 de septiembre del 2017, DGCH/2342/2017, de fecha 18 de septiembre del 2017, DGCH/2418/2017, de fecha 22 de septiembre del 2017, DGCH/2470/2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, DGCH/2331/2017, de fecha 15 de septiembre del 2017, DGCH/2332/2017, de fecha 15 de septiembre del 2017, DGCH/2416/2017, de fecha 21 de septiembre del 2017, No.02-CI-396/2017, de fecha 05 de julio del 2017, No.02-CI-398/2017, de fecha 05 de julio del 2017, No.02-CI-397/2017, de fecha 05 de julio del 2017, No. 571/2017, de fecha 07 de agosto del 2017, No. 579/2017, de fecha 08 de agosto del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por Jubilación a favor de los CC. Natalia Virgen Carrillo, Martín Enrique Lozano Chávez, Angélica Bautista Larios, Luciano Andrade Eusebio, Pedro Gómez Castrejón, Ana Bertha Covarrubias Zamora, Daniel Lomelí, María Jasmín Llerenas Benítez, Margarita Gutiérrez González, Norma Amparo Guzmán Padilla, Abel Fernando Uribe Gutiérrez, Pedro Telles Aviña, Julio Alberto León Pérez, Cristóbal Rodríguez Garay, Ángel León Dueñas, Imelda Noemí Pérez Ochoa, Rodolfo Rangel Alcantar, Miguel Ángel Zamora Zaragoza, Elena García Ruvalcaba, Julián Pérez Gallardo, Arturo Medina Cortés, J. Guadalupe Hernández Castellanos, Agustín Padilla Olivares, Rosa Virgen Castellanos, Gerardo Espinosa García, Guillermina García Guízar, Salvador Ocón Medina.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

- I. Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

I.- Que la C. Natalia Virgen Carrillo, nació el día 01 de septiembre de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 246, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de junio del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

II.- Que el C. Martín Enrique Lozano Chávez, nació el día 31 de enero de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 680, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 20 de noviembre del 2013, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 33 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Catastro, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de "Analista", plaza sindicalizada.

III.- Que la C. Angélica Bautista Larios, nació el día 01 de junio de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1447, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 02 de marzo del 2012, acreditando una edad de 48 años, contando con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

IV.- Que el C. Luciano Andrade Eusebio, nació el día 07 de octubre de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1975, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de julio del 2017, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de "Analista", plaza sindicalizada.

V.- Que el C. Pedro Gómez Castrejón, nació el día 29 de junio de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 771, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de mayo del 2017, acreditando una edad de 66 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Médico, plaza sindicalizada.

VI.- Que la C. Ana Bertha Covarrubias Zamora, nació el día 02 de noviembre de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 667, correspondiente al año 1970, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 24 de marzo del 2009, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad acumulada de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el veintidós de mayo del 2017, que ampara una antigüedad de 04 años, 09 meses de servicio, así como la constancia remitida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, que ampara un tiempo laborado de 24 años, 02 meses de servicio.

Actualmente se encuentra adscrita al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

VII.- Que el C. Daniel Lomelí, nació el día 23 de noviembre de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 2096, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 30 de julio del 2010, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

VIII.- Que la C. María Jasmín Llerenas Benítez, nació el día 17 de agosto de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 209, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 06 de febrero del 2013, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

IX.- Que la C. Margarita Gutiérrez González, nació el día 21 de junio de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 1354, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 07 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Proyecto, plaza sindicalizada.

X.- Que la C. Norma Amparo Guzmán Padilla, nació el día 30 de agosto de 1969, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1213, correspondiente al año 1970, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de mayo del 2011, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, que funciona en Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Taquimecanógrafa III de Base.

XI.- Que el C. Abel Fernando Uribe Gutiérrez, nació el día 12 de mayo de 1954, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 684, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de mayo del 2017, acreditando una edad de 63 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Sec. Mat. y Vesp. No. 3 “Manuel Murguía Galindo” y a la Sección 39 del S.N.T.E., de Manzanillo, Colima, y esta ciudad, respectivamente, comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria III con 32.0 horas de Base y 10.0 horas Interinas.

XII.- Que el C. Pedro Telles Aviña, nació el día 03 de mayo de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 695, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 27 de noviembre del 2006, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Prim. Noct. “José Ma. Morelos” y a la Dirección de Educación Pública, se desempeña en la Sec. Estatal No. 12 “Sin Nombre”, que funcionan en esta ciudad y Villa de Álvarez, Colima, respectivamente, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel “C” y Catedrático de Secundaria II con 20.0 horas Interinas.

XIII.- Que el C. Julio Alberto León Pérez, nació el día 28 de septiembre de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1900, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de marzo del 2017, acreditando una edad de 52 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha siete de abril del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C”, se desempeña actualmente como Coordinador de Educación Física.

XIV.- Que el C. Cristóbal Rodríguez Garay, nació el día 18 de noviembre de 1963, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 120, correspondiente al año 1964, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de julio del 2017,

acreditando una edad de 53 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Educación Pública, con funciones de Responsable de la Sistematización del Archivo Histórico, de la propia Dirección de Educación Pública, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II con 28.0 horas de Base y 12.0 horas Interinas.

XV.- Que el C. Ángel León Dueñas, nació el día 30 de mayo de 1955, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 135, correspondiente al año 1959, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de agosto del 2017, acreditando una edad de 62 años, y cuenta con una antigüedad de 31 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Sec. Vesp. "Sin Nombre", de la colonia las Torres, que funciona en esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director de Secundaria II Int.

XVI.- Que la C. Imelda Noemí Pérez Ochoa, nació el día 22 de julio de 1960, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 304, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de julio del 2016, acreditando una edad de 57 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Pdte. Adolfo López Mateos", se desempeña actualmente en la Esc. Prim. Mat. "Basilio Vadillo", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base.

XVII.- Que el C. Rodolfo Rangel Alcantar, nació el día 09 de abril de 1968, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1158, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de agosto del 2017, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Prim. Vesp. "Profr. Gregorio Torres Quintero", con funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, en la Zona Escolar de Primarias No. 41, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II.

XVIII.- Que el C. Miguel Ángel Zamora Zaragoza, nació el día 24 de julio de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1511, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 20 de diciembre del 2012, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Prim. Vesp. "Dr. Miguel Galindo", Noct. "Aniceto Castellanos" y a la Dirección de Educación Pública, de esta ciudad, dependientes de

la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director C/M II Int., Mtro. de Gpo. C/M II de Base y Catedrático de Secundarias II con 10.0 horas Interinas.

XIX.- *Que la C. Ma. Elena García Ruvalcaba, nació el día 15 de marzo de 1958, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 857, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de agosto del 2017, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 35 años de servicio, de acuerdo con lo señalado por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Sec. Vesp. No. 18 “Alberto Larios Villalpando”, se desempeña en la Esc. Sec. Mat. No. 13 “Miguel Virgen Morfín”, de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecta II Provisional.

XX.- *Que el C. Julián Pérez Gallardo, nació el día 28 de enero de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 45, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de enero del 2016, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

XXI.- *Que el C. Arturo Medina Cortés, nació el día 12 de febrero de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 402, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de julio del 2017, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Primero, plaza de confianza.

XXII.- *Que el C. J. Guadalupe Hernández Castellanos, nació el día 23 de febrero de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta asentada en la foja número 24 frente, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 12 de febrero de 1988, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Auxiliar Técnico “D”, plaza de confianza.

XXIII.- *Que el C. Agustín Padilla Olivares, nació el día 11 de abril de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 787, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 10 de febrero del 2006, contando con una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión*

Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Almacenista Responsable "A", plaza sindicalizada.

XXIV.- *Que la C. Rosa Virgen Castellanos, nació el día 21 de junio de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 154, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de abril del 2017, contando con una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Jefe de Sección, plaza sindicalizada.

XXV.- *Que el C. Gerardo Espinosa García, nació el día 10 de julio de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 223, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial N°. 01 de Registro Civil de Coquimatlán, Colima, el día 29 de julio del 2017, contando con una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada.

XXVI.- *Que la C. Guillermina García Guízar, nació el día 02 de marzo de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No.256, correspondiente al año 1980, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de enero del 2011, contando con una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio como se acredita con la Constancia expedida por el Director de Administración, Finanzas y Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Colima, expedida a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete, así como el Acuerdo Parlamentario de fecha 12 de julio del 2017, aprobado por los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del Poder Legislativo.*

Actualmente se encuentra adscrita al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

XXVII.- *Que el C. Salvador Ocón Medina, nació el día 23 de diciembre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No.08, correspondiente al año 1952, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 07 de julio del 2017, contando con una edad de 65 años. Contando con una antigüedad de 31 años de servicio como se acredita con la Constancia expedida por el Director de Administración, Finanzas y Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Colima, expedida a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete, así como el Acuerdo Parlamentario de fecha 12 de julio del 2017, aprobado por los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del Poder Legislativo.*

Actualmente se encuentra adscrito al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado, con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, plaza de confianza.

II. Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Mugíca*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder veinticuatro pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por jubilación, vejez y viudez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será

superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por Jubilación, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

A mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar las cantidades mensuales y anual de las pensiones por jubilación de los CC. Julio Alberto León Pérez y Gerardo Espinoza García, ya que erróneamente fueron calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Natalia Virgen Carrillo, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,388.37 y anual de \$232,660.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Martín Enrique Lozano Chávez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Catastro, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,248.41 y anual de \$350,980.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Angélica Bautista Larios, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,388.37 y anual de \$232,660.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Luciano Andrade Eusebio, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,313.47 y anual de \$339,761.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Pedro Gómez Castrejón, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretario General de la Junta, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,994.23 y anual de \$323,930.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Ana Bertha Covarrubias Zamora, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,613.50 y anual de \$295,362.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO SÈPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Daniel Lomelí, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,738.18 y anual de \$260,858.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. María Jasmín Llerenas Benítez, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,393.07 y anual de \$316,716.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Margarita Gutiérrez González, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la

categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,555.67 y anual de \$318,668.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Norma Amparo Guzmán Padilla, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Taquimecanógrafa III de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, que funciona en Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,831.76 y anual de \$105,981.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Abel Fernando Uribe Gutiérrez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria III con 32.0 horas de Base y 10.0 horas Interinas, adscrito a las Escs. Sec. Mat. y Vesp. No. 3 “Manuel Murguía Galindo” y a la Sección 39 del S.N.T.E., de Manzanillo, Colima, y esta ciudad, respectivamente, comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,360.32 y anual de \$328,323.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Pedro Telles Aviña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel “C” y Catedrático de Secundaria II con 20.0 horas Interinas, adscrito a la Esc. Prim. Noct. “José Ma. Morelos” y a la Dirección de Educación Pública, se desempeña en la Sec. Estatal No. 12 “Sin Nombre”, que funcionan en esta ciudad y Villa de Álvarez, Colima, respectivamente, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$32,715.70 y anual de \$392,588.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Julio Alberto León Pérez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C”, se desempeña actualmente como Coordinador de Educación Física, adscrito al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Cristóbal Rodríguez Garay, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria II con 28.0 horas de Base y 12.0 horas Interinas,

adscrito a la Dirección de Educación Pública, con funciones de Responsable de la Sistematización del Archivo Histórico, de la propia Dirección de Educación Pública, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,321.44 y anual de \$267,857.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ángel León Dueñas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director de Secundaria II Int., adscrito a la Esc. Sec. Vesp. "Sin Nombre", de la colonia las Torres, que funciona en esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$31,313.54 y anual de \$375,762.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Imelda Noemí Pérez Ochoa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base, adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Pdte. Adolfo López Mateos", se desempeña actualmente en la Esc. Prim. Mat. "Basilio Vadillo", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,208.26 y anual de \$170,499.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO SÈPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Rodolfo Rangel Alcantar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II, adscrito a la Esc. Prim. Vesp. "Profr. Gregorio Torres Quintero", con funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, en la Zona Escolar de Primarias No. 41, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,285.76 y anual de \$171,429.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Miguel Ángel Zamora Zaragoza, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director C/M II Int., Mtro. de Gpo. C/M II de Base y Catedrático de Secundarias II con 10.0 horas Interinas, adscrito a las Escs. Prims. Vesp. "Dr. Miguel Galindo", Noct. "Aniceto Castellanos" y a la Dirección de Educación Pública, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,571.44 y anual de \$426,857.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Elena García Ruvalcaba, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Prefecta II Provisional, adscrita a la Esc. Sec. Vesp. No. 18 "Alberto Larios Villalpando", se desempeña en la Esc. Sec. Mat. No.13 "Miguel Virgen Morfín", de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad

de \$12,857.34 y anual de \$154,288.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Julián Pérez Gallardo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,553.00 y anual de \$234,636.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Arturo Medina Cortés, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Primero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,347.44 y anual de \$280,169.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. J. Guadalupe Hernández Castellanos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico “D”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$7,235.88 y anual de \$86,830.56, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Agustín Padilla Olivares, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Almacenista Responsable “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,136.14 y anual de \$253,633.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa Virgen Castellanos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Sección “B”, plaza sindicalizada, adscrita a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,106.68 y anual de \$301,280.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Gerardo Espinosa García, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Área, plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de

\$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Guillermina García Guízar, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrita al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,270.32 y anual de \$351,243.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Salvador Ocón Medina, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, plaza de confianza, adscrito al H. Congreso del Estado de Colima, dependiente del Poder Legislativo del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,514.52 y anual de \$282,174.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41201 del Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 06 de diciembre de 2017

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Lozano

Vocal

Dip. Federico Rangel

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan veintisiete pensiones por jubilación.